

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico celebra 25 años por tal motivo

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través de la Dirección General de Vinculación Cultural y **El Gobierno del Estado de Jalisco**, a través de la Secretaría de Cultura, con apoyo de la Dirección de Planeación Vinculación y Desarrollo Sectorial y la Coordinación de Fomento Artístico

CONVOCAN

A creadores eméritos, que por su trabajo se han destacado en su lugar de origen por apoyar el desarrollo cultural y artístico, preservar las tradiciones de su municipio y por ende el de nuestro Estado, o bien de nuestro Estado hacia el exterior, para participar en la presente y obtener estímulos económicos en las siguientes categorías:

- 1. Investigadores y Gestores culturales**
- 2. Disciplinas artísticas**
- 3. Artes populares y oficios**

1.- Los estímulos

Se otorgarán hasta 37 (treinta y siete) estímulos por un monto único de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.

2.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener 65 años cumplidos de edad a la fecha de la publicación de la convocatoria y contar con una trayectoria comprobable de al menos 25 años en la disciplina en la que participe.
- Ser propuestos por instituciones oficiales, educativas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, organizaciones comunitarias, grupos artísticos o ciudadanos.
- Haber nacido en Jalisco o haber realizado la mayor parte de su trayectoria en el Estado.

3.- Presentación de Postulación

- Nombre
- Categoría
- Disciplina

Documentación

- Copia del acta de nacimiento
- Currículum
- Identificación oficial
- Comprobante de residencia en Jalisco con un mínimo de 5 años
- Carta de motivos firmada por quien postula
- Carta de aceptación con firma del creador propuesto en donde autoriza su postulación
- Constancia de situación fiscal del SAT (del creador o del representante) sino cuentas con éste requisito, click aquí:
<https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivas (del creador o del representante) sino cuentas con éste requisito, click aquí:
<https://www.sat.gob.mx/consultas/login/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

Debido a que el reconocimiento se basa en su trayectoria se solicita poner especial énfasis tanto

en las evidencias como en la descripción del currículum. Hasta 3 evidencias que ilustren sus obras o trabajos más representativos en todas las categorías

Material que se sugiere incluir:

Catálogos, material impreso, notas periodísticas, fotografías, videos, enlaces digitales, grabaciones, partituras, programas de mano, entre otros.

Todas las disciplinas podrán incluir otros materiales que muestren el trabajo realizado, en formato de video o PDF

Registro en línea

- Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán registrarse en el sistema en línea del PECDA (www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx).
- Esperar la recepción de un correo del PECDA para activar su cuenta.
- Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado “Convocatorias”, “Convocatorias abiertas” y seleccionar “PECDA Jalisco 2019”. Si ya es usuario del PECDA no es necesario registrarse, únicamente solicitar sus credenciales de acceso en la misma plataforma.
- Subir al sitio del PECDA los documentos y anexos obligatorios

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Es indispensable registrar su postulación en la página www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx, ya que, de no ser así, no podrán concluir el trámite. Sólo se aceptarán postulaciones enviadas a través del sistema PECDA en línea.
2. Los aspirantes deberán estar dados de alta en SAT, en caso de no contar con este registro deberán de incluir una carta poder simple en la que asignen un representante que será el que expedirá el comprobante fiscal y por lo tanto estará dado de alta y al corriente en el SAT.

3. Se realizará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos. En caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada, por lo que es responsabilidad del postulante realizar el registro adecuado de la información.
4. La evaluación de las postulaciones será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada categoría la cual será designada por la Comisión de Planeación.
5. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación de acuerdo con las evaluaciones y sugerencias de la Comisión Técnica. Su fallo será inapelable.
6. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco en el que se detallarán las condiciones para el suministro de los recursos económicos.
7. Al registrar su solicitud los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.
8. Los recursos económicos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de las postulaciones no prejuzga su trayectoria.
9. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

Restricciones:

10. No podrán participar funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento o superior, así como los miembros de la Comisión de Planeación y Comisión Técnica. En caso de ex funcionarios de mandos medios y superiores

de las dependencias convocantes, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con el Programa, deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar solicitud.

INFORMACIÓN GENERAL

La convocatoria queda abierta a partir del 24 (veinticuatro) de septiembre y hasta el **24 (veinticuatro) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve) a las 15:00 hrs.** Para mayores informes contactarse a la Coordinación del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico en la siguiente Dirección: Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, sita Calle Zaragoza 224 Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal. Teléfonos: (33) 3030 4517 y (33) 3030 4500 exts. 54743, 54744 y 54742 o al correo electrónico: pecdajalisco@gmail.com

Los resultados se darán a conocer el miércoles 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la página web de la Secretaría de Cultura www.cultura.jalisco.gob.mx y en la plataforma PECDA en línea o en las oficinas del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, Calle Zaragoza 224 Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal. Teléfonos: (33) 3030 4517 y (33) 3030 4500 exts. 54743, 54744 y 54742, los estímulos se entregarán a partir del 15 quince) de diciembre.

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN

Giovana Elizabeth Jaspersen

Esther Hernández Torres

Patricia Urzúa Díaz

Larisa González

Juan José Medina

José Alfredo Sánchez Gutiérrez

Sara Velasco Gutiérrez

Lourdes González

Alfonso Hernández Barba

Ana María de la O Castellanos Pinzón

Bernardo González Huevo

Denisse Corona García

Ana Cecilia Uribe Luna

Graciela García Ocegüera

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

www.cultura.jalisco.gob.mx

Aviso de privacidad integral

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20%20SECRETAR%C3%8DA%20DE%20CULTURA_0.pdf

La presente convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco a los 24 (veinte y cuatro) días del mes de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XIX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracción V de su Reglamento, atendiendo los principios de transparencia, inclusión, equidad, planeación y rendición de cuentas. **GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA**, Secretaria de Cultura.- Rúbrica.